



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

#### **Contraloría General**

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

#### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

#### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

### Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

### Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

### Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



## **VII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.**

### **A. Ejecución de actividades**

Una vez incorporados a una de las actividades comunitarias, los Promotores Sociales Voluntarios se encargarán de organizar a las y los jóvenes para la ejecución de las actividades.

### **B. Seguimiento**

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

Se realizarán reuniones semanales entre las y los Promotores Sociales Voluntarios y las y los Jóvenes en puntos de encuentro previamente convenidos, en los cuales se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.

Para la definición de los Puntos de Encuentro, será necesario realizar gestiones ante las Delegaciones, el DIF y otras dependencias que cuenten con instalaciones en todas las Delegaciones Políticas.

Las y los jóvenes participantes deberán entregar un informe final en el que se especifique:

- ✓ Los logros obtenidos durante su participación: tanto a nivel personal como comunitario.
- ✓ Los obstáculos enfrentados
- ✓ Sugerencias para mejorar la experiencia
- ✓ Interés por volver a participar en el Programa durante el siguiente periodo vacacional.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa.

## **VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Durante el proceso de registro de los jóvenes, se realizará de manera estricta conforme a los lineamientos antes mencionados, mismos que desde un inicio, garanticen transparencia durante la selección de los mismos, así como durante las labores de Práctica Comunitaria

Asimismo, el interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## **IX. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## **X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ✓ Se realizarán reuniones semanales entre las y los Promotores Sociales Voluntarios y las y los Jóvenes en puntos de encuentro previamente convenidos, en los cuales se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.
- ✓ Las y los Promotores Sociales Voluntarios tendrán reuniones de trabajo periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas o Coordinadores Regionales para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.

En casos excepcionales donde el joven por causa ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas, instancias y/o académicas, deberá informar oportunamente vía su Promotor Sociales voluntarios a fin de obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por el Promotor Sociales Voluntarios, el Coordinador de Brigada y el Coordinador General, siendo finalmente la Subdirección quien apruebe este permiso.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General y las y los Coordinadores de Brigadas.

## **XI. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes para promover su continuidad y/o reingreso a sus estudios reingreso con recursos para desarrollar sus iniciativas y proyectos, y por ello es necesario diseñar estrategias que den oportunidades a los jóvenes de desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Empleo de verano " tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que continúen sus estudios, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREACIÓN JOVEN 2010.**

A. Entidad o Dependencia encargada del Programa:

Instituto de la Juventud del Distrito Federal

B. Objetivos y Alcances: Apoyar financieramente proyectos e iniciativas sociales, culturales, científicas y tecnológicas diseñadas por grupos, colectivos o agrupaciones de jóvenes del Distrito Federal, a través de un Fondo que establecido por todas las Instituciones Gubernamentales del Distrito Federal y a nivel Federal que quieran integrarse al presente programa

E. Requisitos y Procedimientos:

Inicialmente se abre la convocatoria en los distintos medios electrónicos del GDF para participar en el FONDO y los proyectos deben registrarse en las instituciones convocantes. Al momento del registro deberán entregar la siguiente documentación para comprobar dichas edades y residencia en el Distrito Federal:

- Fotocopia de una identificación: (IFE, Credencial Escolar, Cartilla Militar o Cédula Profesional)
- Fotocopia del Comprobante de Domicilio ( Luz, Teléfono o Agua)
- La instancia que registre los proyectos deberá asignar un Folio y entregar un comprobante del mismo al representante.
- NO se apoyarán Proyectos que gocen de otros apoyos provenientes de instancias patrocinadoras del Fondo de Apoyo para Proyectos Culturales y Científicos Juveniles.
- Entregar 2 ejemplares del proyecto, engargolado, con carátula que contenga únicamente el Nombre del Proyecto (Sin nombres de los integrantes).

1.- De los Temas a Desarrollar:

Los Temas deberán ser de incidencia directa con la población del Distrito Federal, deberán ser novedosos, claros y precisos, relacionados con La Cultura, El Desarrollo Social, Ciencia y Tecnología, así como en materia de Jóvenes.

2.- De la Comisión Evaluadora:

Cada dependencia asignará su comisión, integrada por 4 evaluadores con experiencia en el tema, los mismos que darán su visto bueno a todos los proyectos que se registren y determinarán el fallo que será inapelable.

3.- De los Aspectos a Evaluar de los Proyectos:

Los proyectos deberán:

Ser de Carácter Social y de interés sobre el desarrollo comunitario.

Deberán propiciar la participación y organización de la Ciudadanía.

Deberán buscar el mejoramiento de la calidad de vida de la población a la que esté dirigido, así como generar el desarrollo colateral de la población en general.

NO se aceptarán proyectos enviados por ningún medio electrónico.

NO se registrarán proyectos cuyos miembros aparezcan en otro equipo o de manera individual, es decir, se darán de baja automáticamente al encontrarse duplicidad aunque los proyectos fuesen de diferentes temáticas.

NO se deberá exceder de 4 miembros por grupo y estos deberán asignar a un representante, ya que sus datos deberán ser registrados al entregar el proyecto.

Es OBLIGATORIO que: el representante del Grupo o Equipo, registre el Proyecto, NO es necesaria la presencia de los miembros del Grupo o Equipo al momento del registro.

Tanto los miembros del Grupo o Equipo deberán ser Jóvenes de entre 14 años hasta 29 años de edad, de lo contrario el Proyecto NO podrá ser registrado.

6.- De la Estructura del Proyecto:

Todos los proyectos que sean registrados, deberán tener la siguiente estructura:

1. Carátula del Proyecto (Únicamente Nombre del mismo).
2. Objetivo General (Qué se pretende hacer).
3. Objetivos Específicos (Qué se hará para lograrlo).
4. Metas (Logros cuantificables, es decir, cuanto y a que tiempo se pretende alcanzar).
5. Misión (Motivo de la existencia de la propuesta).
6. Visión (Logros que se espera tener a largo plazo).
7. Introducción (De que se va a tratar el Proyecto).
8. Justificación (Los Porqué de la existencia del proyecto)
9. Metodología ( Pasos detallados que se seguirán para alcanzar las metas y cumplir los objetivos).
10. Presupuesto desglosado (Descripción de todos y cada uno de los requerimientos del Proyecto, así como su costo unitario).
11. Cronograma (Fechas del proyecto, tomando en cuenta la duración de 6 meses del mismo)
12. Resultados esperados (Cuantitativos y Cualitativos).
13. Propuesta para evaluar éste proyecto una vez aprobado.
14. Conclusiones.

7. De la aprobación de los Proyectos:

1. El fallo es inapelable y será dictaminado por los evaluadores.
2. Los resultados aparecerán en las páginas electrónicas de las dependencias convocantes.
3. Los montos que se otorgarán deberán ser de entre \$15,000.00 y 50.000.00 de acuerdo a los requerimientos y viabilidad del proyecto.

**F. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:**

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal tendrá en cuenta como procedimiento de Instrumentación:

Se registran los Datos de los Proyectos, asignando un Folio por Grupo y Equipo. Mismo mecanismo que arroja información sobre la Población que está generando los Proyectos, así como las temáticas y objetivos que tiene cada uno, permitiendo conocer los alcances y dirección que tienen los mismos.

1.- Entrega de recursos. Una vez que se determinen los proyectos ganadores, se procederá a realizar los trámites necesarios para la entrega de recursos. Es importante mencionar que el monto de recursos que se asigne a cada proyecto se emitirá en cheque a nombre del representante del grupo o equipo, mismo que se entregará en dos fases.

2.- Seguimiento. Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento y apoyo en la implementación del proyecto. Asimismo, los responsables de proyecto deberán informar mensualmente y por escrito sus avances mismos que entregarán de manera obligatoria.

3.- Entrega de productos y/o resultados. Al finalizar el año los grupos y colectivos entregarán los productos y resultados obtenidos en el desarrollo de sus proyectos y se realizará una feria de Creación Joven para dar a conocer a la ciudadanía los logros obtenidos.

**H) MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**I) Mecanismos de evaluación y los indicadores**

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento y apoyo en la implementación del proyecto.
- Los responsables de proyecto deberán informar mensualmente y por escrito sus avances, mismo que entregarán de manera obligatoria.
- Al finalizar el proyecto entregarán los productos y resultados obtenidos y se realizará una feria de Creación Joven para dar a conocer a la ciudadanía todos los procesos, beneficios y logros obtenidos con el desarrollo de los proyectos.

**J) Formas de Participación Social**

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes con recursos para desarrollar sus iniciativas y proyectos, y por ello es necesario diseñar estrategias que den oportunidades a los jóvenes de desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Creación Joven " tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México en el desarrollo de sus iniciativas sociales, culturales, científicas y tecnológicas, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

**TRANSITORIOS**

**Único.** Publíquense los presentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

---

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE**  
**DIRECTOR GENERAL**

---